



INFORME DE NECESIDAD

Expediente de contratación nº 6/2023

Proponente: Secretaría General

Objeto del contrato: Labores de albañilería, revestimientos y acabados para habilitar la sala polivalente del Coworking Digital de Lanzarote

En Arrecife, a 11 de octubre de 2022.

Desde esta Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Lanzarote se considera necesaria la **contratación de las labores de albañilería, revestimientos y acabados para habilitar la sala polivalente**, a ubicar en la plana sótano de las instalaciones de la Cámara de Comercio, como un elemento más espacio destinado al impulso de la transformación digital de las empresas de Lanzarote y La Graciosa.

La ejecución de este proyecto se desarrolla gracias a la convocatoria de manifestación de expresión de interés para la selección y el desarrollo del proyecto infraestructuras destinadas a su uso como coworking/hub digital, publicada por la Fundación Incyde, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO “Una manera de hacer Europa”.

Para poder dar uso al espacio, previamente se necesita habilitarlo con tareas de albañilería, revestimientos y acabados, de modo que pueda destinarse al fin previsto.

1.- Descripción del objeto.

A través el presente informe se propone la contratación de las labores de albañilería, revestimientos y acabados para habilitar la sala, tareas que vienen definidas en la memoria valorada que se adjunta a este informe propuesta.

2.- Medios disponibles para satisfacer la necesidad detectada e idoneidad para proceder a la contratación.

En base a la memoria presentada por esta Cámara de Comercio ante la Fundación INCYDE, y que motivó la resolución de la concesión de ayuda, el espacio a destinar al proyecto debe ser habilitado al uso previsto, y entre las necesidades detectadas está la realización de actuaciones de acondicionamiento mediante tareas de albañilería, revestimientos y acabados.

Para la realización de dichas tareas se necesita la contratación externa de un profesional habilitado, por cuanto esta Cámara de Comercio no dispone de los recursos técnicos ni humanos necesarios para ello.

3.- Estimación del valor del contrato.





El valor máximo del contrato se ha fijado en **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (39.687,18€)**, IGIC no incluido. Para la determinación del precio se ha realizado una memoria valorada por parte de técnico cualificado, la cual se adjunta a este informe. Se ha valorado según precios de mercado.

4.- Duración del contrato y posibilidad de prórroga.

Las actuaciones objeto de la presente contratación deben finalizarse antes del 15 de diciembre de 2023.

En el presente contrato no se prevé la aplicación de prórroga.

5.- Justificación sobre la decisión de la no división en lotes.

El presente contrato **no se divide en lotes** puesto que la división en unidades funcionales menores generaría ineficiencias y dependencias entre contratos que dificultarían la correcta ejecución de los objetivos marcados.

6.- Procedimiento de contratación a llevar a cabo:

Debido al importe de la contratación y su duración, se realizará mediante PROCEDIMIENTO NORMAL, de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara. En cualquier caso, dado que se trata de un servicio enmarcado en un proyecto cofinanciado con Fondos Europeos, el expediente de contratación se ajustará, en la medida en que sea posible por la naturaleza propia de la Cámara, a los requisitos del contrato menor establecidos en el Artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Debido al procedimiento de contratación aplicable, será necesario solicitar oferta al menos a tres empresas habilitadas para la prestación de este tipo de actividades.

7.- Límites a la contratación mediante adjudicación directa, en su caso:

Se ha comprobado la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y en especial para evitar la aplicación de los umbrales definidos para el contrato menor.

8.- Financiación del contrato.

La presente contratación se encuentra financiada a través del programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020. El proyecto ha sido obtenido a través de la Fundación Incyde como organismo con senda financiera. El proyecto Coworking/hub digital se enmarca en el eje 3: Mejora de la competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas mediante viveros.

Del mismo modo, la inversión está financiada por el Cabildo de Lanzarote como entidad pública local cofinanciadora.

Sobre la base de lo anterior, se formula el presente informe de necesidad para su toma en consideración y propuesta de aprobación del expediente y gasto correspondiente, en su caso, por parte del órgano de contratación.

Fdo: Secretario General
Cámara de Comercio de Lanzarote

